







DECRETO DE ALCALDIA

Nº 110/2009

Visto que mediante Decreto de Alcaldía número 107/2009 de 6 de abril de 2009, se resolvió adjudicar las obras consistentes en la "CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, VESTUARIOS Y ALMACÉN EN ZONA DEPORTIVA MUNICIPAL DE POLOP DE LA MARINA", a la empresa GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS SL, previa presentación de la garantía definitiva equivalente al 5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA y previa acreditación de reunir los requisitos generales para contratar con la Administración Pública según la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según lo previsto en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares aprobado por Decreto de Alcaldía número 65/2009 de 26 de febrero de 2009.

Resultando que con fecha 14 de abril de 2009 y Registro de Entrada nº 1279 se ha presentado por parte del adjudicatario un aval correspondiente al 5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA, es decir un total de 15.544,29 € en concepto de garantía definitiva; Además de presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social según la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que conforme al artículo 9.1.b) del Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional será de 5 días hábiles.

Considerando que conforme al artículo 137 y 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación definitiva se notificará a los candidatos o licitadores. Debiéndose publicar además de en el perfil del contratante del órgano de contratación, en el Boletín Oficial de la Provincia un anuncio en el que se dé cuenta de dicha adjudicación en el plazo no superior a cuarenta y ocho días desde la fecha de adjudicación del contrato.

Considerando que esta Alcaldía es competente para resolver de conformidad con lo preceptuado en el apartado primero de la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo expuesto por la presente vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO.- ELEVAR A DEFINITIVA LA ADJUDICACIÓN según resolución dictada por Decreto de Alcaldía número 107/2009 de 6 de abril de 2009, consistente en la contratación de los trabajos de "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, VESTUARIOS Y ALMACÉN EN ZONA DEPORTIVA MUNICIPAL DE POLOP DE LA MARINA", por un importe de TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (360.627,46 €), IVA incluido, a la empresa GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES OBRAS SL, con CIF nº B-30351431, cuyo domicilio a efectos de notificaciones en Alicante, Calle Rambla Méndez Núñez, 28-32, 1°, Edif. Espacio, CP 03002, actuando en su representación en calidad de apoderado, D. Juan Manuel Baeza-Rojano Matarranz, con DNI nº 25126694-E, al haberse presentado por parte del adjudicatario un aval en concepto de la garantía definitiva equivalente al 5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA y al haber presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

<u>SEGUNDO.-</u> Publicar un anuncio en el que se dé cuenta de la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en un plazo no superior a 48 días desde la fecha de adjudicación del contrato además de su publicación correspondiente en el Perfil del Contratante. Notificar tanto al adjudicatario como demás participantes y dar cuenta del presente decreto en el próximo pleno a celebrarse.

En Polop de la Marina, a 14 de abril de 2009.

EL ALCALDE

Juan Cano Giménez

El presente Decreto queda transcrito al Libro de Resoluciones, papel timbrado del Estado, serie OJ4191291, folio nº 166 CERTÍFICO.-